1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.3950349 DE 2022
OBJETO: *"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADESDEL DISTRITO CAPITAL"*	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	20/09/2022
CONTRATISTA	CONSORCIO ARQINGCO
CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	901.626.716-0
PROYECTO	GRUPO No 2 PREDIO LA PARROQUIA LOCALIDAD 5- USME
VALOR INICIAL:	$ 279.076.303,00
PLAZO	SEIS (6) MESES
LUGAR DE EJECUCION	CARRERA 14 No 137B – 34 SUR
FECHA ACTA DE INICIO	19/01/2023
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA DEL CONTRATO	13/08/2025 Según acta de prorroga No 2 a la suspensión No 2 emitida el 25/04/2025.
MODIFICACION No 01	Aclaración profesional costos y presupuestos, Especialista forestal, Especialista en urbanismo o Diseño y Supervisión Arquitectónica. Suscrita el 19/12/2022 por el ordenador del gasto en plataforma SECOP II
ADICION No	NO APLICA
VALOR ADICION 1	NO APLICA
1 TOTAL (VR INICIAL + ADICION)	NO APLICA
PRORROGA No.1 A LA SUSPENSION No 2	FI: 27-04-2025 FT: 25-07-2025
PRORROGA	90 días
ESTADO DEL CONTRATO:	Suspendido
GARANTIAS	Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101163337- Anexo 15 de fecha de expedición: 24/04/2024 Aprobadas: 26 de abril de 2024
VIGENCIA	

RIESGO AMPARADO	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	19/01/2023	19/12/2024	$ 55.815.206.60
Calidad de Servicio	19/01/2023	19/10/2024	$ 55.815.260.60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	19/01/2023	19/06/2027	$ 13.953.815.15

FECHA ESTIMADA LICENCIA DE CONSTRUCCION	Julio de 2025
FECHA ENTREGA PRESUPUESTO DEFINITIVO	Agosto de 2025
FECHA ENTREGA CONSULTORIA	Agosto de 2025

PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCION:

	EJECUTADO	PROGRAMADO	FINANCIERO

En el presente informe:	N/A	N/A	65.00%
Informe anterior:	N/A	N/A	65.00%
Atraso / Avance:	N/A	N/A	N/A

ESTADO TRAMITES DE SERVICIOS PUBLICOS

EAAB				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con disponibilidad de Servicio	SI X	NO ☐	Número de Disponibilidad	3431003-S-2022-253242
			Fecha Expedición	21/09/2023
Cuenta con estado técnico de redes	SI ☐	NO X	Número de Respuesta de la EAAB	N/A
			Fecha Expedición	N/A
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Se cuenta con avance en diseño hidráulico y sanitario, a la espera de licencia ejecutoriada para aprobación de diseños definitivos			
Radicado Numero	No Aplica			
Fecha de Radicado	No Aplica			
ENEL CODENSA				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor Energía	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor RCI	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI X	NO ☐	Numero de Disponibilidad	1500260580
			Fecha	01/12/2023
Cuenta con Serie 3 Aprobado	SI ☐	NO X	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	Se cuenta con avance en diseño eléctrico, a la espera de licencia ejecutoriada para aprobación de diseños definitivos			
Radicado Numero	No Aplica			
Fecha de Radicado	No Aplica			
VANTI GAS NATURAL				
Cuenta con conexión definitiva	SI ☐	NO X	Numero de Medidor Colegio	N/A
			Número de Cuenta	N/A
			Numero de Medidor Cocina	N/A
			Número de Cuenta	N/A
Cuenta con Disponibilidad del Servicios	SI X	NO ☐	Numero de Disponibilidad	10153620-0112-2023
			Fecha	09/02/2023

Cuenta con Proyecto Aprobado	SI ☐	NO ☒	Numero de Aprobación	
			Fecha	
Trámite que se adelanta a la fecha del informe	En espera aprobación de diseño arquitectónico por parte del IDPC para ajustes finales al diseño y radicación ante la entidad para aprobación definitiva			
Radicado Numero	No Aplica			
Fecha de Radicado	No Aplica			

DATOS GENERALES DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** Director de construcción y conservación de Establecimientos educativos. a partir del 16 de diciembre de 2024 según resolución 2027 del 16 de diciembre de 2024
DEPENDENCIA	Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – SED
CARGO	DIRECTOR de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos – DCCEE-SED
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Maria Fernanda Avellaneda Sierra Proyecto designado el 27 de febrero 2025 con el radicado I-2025-25245
CARGO	CONTRATISTA OPS-DCCEE

2. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO

Durante el presente periodo, el apoyo a la supervisión designado ha realizado seguimiento a las actividades del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.3950349 de 2022 cuyo objeto es: "***"INTERVENTORIA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA PRIMERAS INFANCIAS NUEVAS EN PREDIOS DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO EN DIFERENTES LOCALIDADESDEL DISTRITO CAPITAL" grupo No 2 La Parroquia***", el cual corresponde a la INTERVENTORIA INTEGRAL del contrato de obra señalado.

El seguimiento a las actividades en este periodo está soportado con el INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 05; dicho informe y sus anexos fueron cargados a la plataforma SECOP II y describe las tareas realizadas por la consultoría, en el periodo comprendido entre el 19 de mayo de 2023 a 18 de junio de 2023, en éste la interventoría informa el seguimiento a los productos y sus respectivos avances y revisiones.

ACTIVIDADES EN EJECUCION:

Proceso de firmas y aprobación proyecto por la Curaduría Urbana no 3

NOVEDADES MES ACTUAL:

Durante el proceso de firmas, se evidencio que el revisor independiente de la interventoría no había entregado el informe requerido para el proceso de licencia de construcción ante la curaduría urbana no 3, este informe es fundamental para el trámite ante la curaduría.

Ante esta situación, la consultoría suplió el revisor independiente para que el proceso con la Curaduría Urbana No. 3 pudiera avanzar.

La SED, por su parte, intervino para asegurar que el proceso continuara con el personal originalmente contratado para este fin. Sin embargo, esta situación provocó contratiempos significativos en la obtención de las firmas necesarias para seguir adelante con el trámite ante la Curaduría Urbana No 3.

Esto resultó en que el informe del revisor independiente de la interventoría se presentara fuera de los plazos establecidos, lo que generó retrasos en un proceso donde estaban en tiempos de respuesta y aprobación de la curaduría frente a la licencia de construcción.

SITUACIONES PARTICULARES / ALERTAS:

No aplica

GRADO DE CUMPLIMEINTO DE LAS OBLICACIONES:

A continuación, se realiza una verificación de las obligaciones generales del contratista según lo indicado en el DOCUMENTO COMPLEMENTEO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO para el proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-045-2022

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
01	Constituir en favor de BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, con NIT. 899.999.061-9, las garantías solicitadas para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en la Sección III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015, siendo responsabilidad del contratista la autenticidad y veracidad de las mismas. Así mismo el contratista deberá mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, garantizando la actualización de las vigencias y el monto de los amparos de las garantías, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato.		X				El contratista cumple.
02	Acatar la Constitución Política, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes			X			El contratista cumple.
03	Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas, previo al cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la SED y con fundamento en los respectivos soportes. La Interventoría deberá realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual, acudiendo a todas las gestiones sin importar que ellas no estén contempladas como obligaciones contractuales generales o específicas.		X				El contratista cumple.
04	Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007- para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.			X			El contratista cumple.
05	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando			X			El contratista

	a este hubiere lugar.						cumple.
06	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.			X			El contratista cumple.
07	Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En consecuencia, La Interventoría mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por La Interventoría o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.			X			El contratista cumple.
08	Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., informando a la compañía aseguradora que expidió la garantía, de cualquier modificación que se produzca en el contrato.		X				El contratista tiene observaciones por el departamento de contratos ya que la última aprobación de pólizas por la SED corresponde a la prórroga 4 a la suspensión 1.
09	Entregar a la SED los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.			X			El contratista cumple.
10	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			El contratista cumple.
11	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.			X			El contratista cumple.
12	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a la que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.			X			El contratista cumple.

	En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que La Interventoría ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, La Interventoría indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.						
13	Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia, ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PV%20Politica%20institucional%202020%20.pdf			X			El contratista cumple.
14	Respetar la política medioambiental de la SED, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido ubicada en la página web de la SED, mediante el siguiente Link:https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-politicas-lineamientos-manuales-planes-estrategicos-sectoriales-institucionales			X			El contratista cumple.
15	Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en los (Documentos Previos), así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.			X			El contratista cumple.
16	Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo puntaje en los factores de ponderación que dieron lugar a la adjudicación del proceso a su favor			X			El contratista cumple.
17	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental, política ubicada en la página web de la SED mediante el siguiente Link:https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/2021-03/9%20PLAN%20ANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20SALUD%20EN%20EL%20TRABAJO%202021.pdf			X			El contratista cumple.
18	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato el equipo de trabajo mínimo de mujeres, conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 332 del 29 de diciembre de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, so pena de la imposición de multas, sanciones y demás consecuencias previstas en el contrato y en las demás normas aplicables.			X			El contratista cumple.
19	Reportar el porcentaje de mujeres vinculadas, mediante la manifestación que bajo juramento presenten bimestralmente el representante legal y del revisor fiscal de la Interventoría, sin perjuicio de los otros			X			El contratista cumple.

	mecanismos de verificación que establezca la supervisión						
20	Registrar las mujeres contratadas en el micrositio BOGOTÁ TRABAJA de la Secretaría de Desarrollo Económico. El cumplimiento de esta obligación deberá surtirse dentro del primer mes de ejecución del contrato lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría y conforme a las implementaciones que sobre el particular defina la Secretaría de Desarrollo Económico.			X			El contratista cumple.
21	Cumplir con lo establecido en Circulares, en el Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito y en el Manual de Supervisión e interventoría vigentes de la SED, en cuanto a los requisitos y condiciones para la transferencia de documentos a los expedientes contractuales. Dichos documentos pueden encontrarse en la página web de la SED mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia/publicacion-de-procedimientos-lineamientos-y-politicas-en-materia-de-adquisicion-y-compras			X			El contratista cumple.
22	La Interventoría tiene la obligación en relación con sus colaboradores de evitar cualquier acción u omisión, que les cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las personas por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.			X			El contratista cumple.
23	Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.			X			El contratista cumple.
24	Garantizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad destinadas a mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de las emergencias sanitarias presentadas en el país, según lo establezca las medidas adoptadas por el gobierno Nacional y/o Distrital.			X			El contratista cumple.
25	Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mínimo el 10% del personal de apoyo adicional requerido por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto contractual, de personas en estado de pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos y condiciones contenidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona entre otros, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015; de esta obligación se excluye el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO que el proponente debe ofrecer como requisito habilitante, indicado en el título INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y PERSONAL CLAVE.			X			El contratista cumple.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997, Ley 1796 del 13 de julio de 2016, Decreto 945 del 5 de junio de 2017, Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017 y la NSR10, siendo una de las actividades principales del presente contrato la supervisión técnica independiente, de acuerdo a lo establecido en el capítulo I. de la NSR 10 que indica: "(…)Se entiende por Supervisión Técnica la verificación de la sujeción de la construcción de la estructura de la edificación a los planos, diseños y especificaciones realizadas por el diseñador estructural"		X				El contratista no entregó a tiempo el informe requerido ni realizó la supervisión correspondiente ante la Curaduría Urbana No. 3. Este incumplimiento se presentó desde el inicio del proceso con esta entidad.
2	El Interventor, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y aplicar las disposiciones del Manual Integrado de Contratación y el manual de interventoría de la SED, ubicado en la página web de la Entidad, mediante el siguiente Link: https://educacionbogota.edu.co/portal_institucional/sites/default/files/inline-files/PW_Manual_Supervision_Interventoria_SED.pdf			X			El contratista cumple.
3	Entregar a la supervisión del contrato todos los productos que le sean requeridos con ocasión al seguimiento del contrato principal, consistentes en informes, revisiones, verificaciones y resultados obtenidos cuando así se requiera, atendiendo y dando respuesta de fondo a los requerimientos y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la SED a través de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.			X			El contratista cumple.
4	Velar por el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones contenidas en el Contrato de consultoría, así como en los documentos previos que hacen parte integral del mismo.			X			El contratista cumple.
5	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, dentro de los primeros 15 días calendarios contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato de Interventoría, el informe preliminar y detallado de interventoría, el cual deberá contener como mínimo un análisis de las condiciones establecidas en los Documentos Previos (Pliegos, oferta económica, contrato, anexos técnicos), verificación de las condiciones del sitio, diagnóstico de Accesibilidad, conclusiones y recomendaciones pertinentes para el normal desarrollo del contrato de consultoría.					X	No Aplica para el periodo del informe.
6	Revisar, aprobar o rechazar los diferentes planes, procedimientos y programas que deba presentar el contratista de consultoría conforme a sus obligaciones contractuales, verificando su correcta implementación.			X			El contratista cumple.

7	Revisar, verificar y corroborar la autenticidad y veracidad de la información que sea allegada por el contratista de consultoría en cumplimiento de sus actividades y obligaciones.			X			El contratista cumple.
8	Presentar los informes respecto de la ejecución del contrato de consultoría y de Interventoría, en el momento en que sea requerido por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión de la SED, o por el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos.			X			El contratista cumple.
9	Aprobar y garantizar el cumplimiento del cronograma de trabajo de campo durante la ejecución del contrato de consultoría, el cual deberá incluir como mínimo: La descripción de la forma como pretende acometer los trabajos, el organigrama propuesto para la ejecución de estos, el plan de calidad e indicadores de gestión del proyecto que deben ser presentados en el informe mensual de Interventoría.			X			El contratista cumple.
10	Pagar oportunamente los honorarios según corresponda, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución y liquidación del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados integralmente por el Interventor e incluidos en el precio de su oferta económica.			X			El contratista cumple.
11	Revisar y verificar que las garantías del contrato de consultoría cumplan con las disposiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, observando su vigencia y condiciones para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar las condiciones del contrato. Así mismo, la Interventoría deberá reportar el incumplimiento de estas disposiciones, con el fin de adelantar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Contractual pertinente.			X			El contratista cumple.
12	Proyectar y suscribir las actas de inicio, reinicio, suspensión, entrega final o parcial del contrato de Interventoría y de consultoría.			X			El contratista cumple.
13	Revisar, estudiar y solicitar al contratista de consultoría, reporte sobre las consultas a las entidades competentes sobre la norma urbanística aplicable para el predio, así como las posibles afectaciones involucradas.			X			El contratista cumple.
14	Realizar el proceso de seguimiento, evaluación, control y aprobación de los productos entregables establecidos, conforme al cronograma aprobado.			X			El contratista cumple.
15	Emitir y exigir el cumplimiento de todas las observaciones técnicas, administrativas, financieras en cuanto a calidad, presupuesto, programación y manejo del anticipo durante todo el contrato de consultoría. Deberá presentar dentro de su informe mensual el control financiero de inversión, amortización y rendimientos del anticipo.			X			El contratista cumple.
16	Verificar que se encuentren diseñados e implementados los indicadores de medición de desempeño del contrato de consultoría. En caso de que no se encuentren los indicadores, deberán ser diseñados e implementados, previa aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED.			X			El contratista cumple.
17	Comunicar formalmente al contratista de consultoría y al supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, los indicadores de medición de desempeño de las consultorías al inicio de estas.			X			El contratista cumple.

18	Establecer la línea de base del presupuesto y la programación para poder ejercer las funciones de monitoreo y control al desempeño del contrato de consultoría. El interventor presentará a la supervisión del contrato los indicadores de medición del contrato de consultoría, Informando oportuna y continuamente al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato de consultoría, su problemática y alternativas de solución.			X			El contratista cumple.
19	Comunicar de manera oportuna al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, el incumplimiento parcial o total del contrato de consultoría, requiriendo al contratista de consultoría la subsanación de dicho incumplimiento, otorgando un término comprendido entre 3 y 5 días hábiles para su saneamiento, dependiendo de la gravedad. En caso de que el contratista de consultoría no demuestre el cumplimiento de la obligación requerida en el plazo otorgado, la Interventoría deberá presentar informe de incumplimiento con la solicitud de inicio del procedimiento administrativo sancionatorio contractual a la supervisión del proyecto en un término no mayor a 10 días hábiles.			X			El contratista cumple.
20	Mantener el equipo profesional y técnico propuesto para el correcto desempeño del contrato de Interventoría, durante la ejecución del contrato.			X			El contratista cumple.
21	Cuando sea viable y para los cargo que por su naturaleza lo permitan, se deberá exigir el cumplimiento por parte del contratista de consultoría de su obligación de ocupar en la ejecución de las consultorías a personas de los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 excluidas de las dinámicas del mercado laboral y que en el marco de aplicación de la Directiva Distrital No. 1 de 2011 se consideran como población vulnerable de Bogotá D.C. El Interventor deberá entregar el informe de cumplimiento de esta obligación cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado por la SED lo requiera.			X			El contratista cumple.
22	Programar y presidir los comités técnicos de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día programado, citando anticipadamente al contratista de consultoría, al Supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED y al personal de apoyo que se requiera, con el fin de llevar a cabo el control permanente del desempeño del contratista.			X			El contratista cumple.
23	Presentar al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, un resumen gráfico semanal de la Interventoría técnica, administrativa y financiera, evidenciando entre otros aspectos, el estado de avance presupuestal y de programación del contrato de consultoría comparado con la propuesta económica y el plazo contractual.			X			El contratista cumple.
24	Mantener un archivo organizado de la Interventoría, respecto de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, fotografías, solicitudes, requerimientos, quejas, planos, cálculos, memorias e inventarios detallados que sirven de base para efectuar el recibo mensual de los productos entregados.			X			El contratista cumple.
25	Revisar, autorizar o rechazar las actas mensuales de pago parcial presentadas por el contratista de consultoría, conforme al cronograma de ejecución, dentro de un plazo máximo de ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o máximo los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, en caso tal el interventor está en la obligación de presentar a la entidad un informe de las cantidades de consultoría ejecutada y aprobada por			X			El contratista cumple.

	la interventoría para este periodo. Una vez aprobadas las actas parciales de consultoría, la Interventoría acompañará el trámite para el correcto cumplimiento de los pagos, con el fin de evitar la iliquidez del contratista y los posibles retrasos en la ejecución contractual.						
26	Elaborar y presentar oportunamente las actas mensuales de pago parcial de Interventoría, conforme a la forma de pago establecida en el contrato, dentro de un plazo máximo a ocho (8) días hábiles, siguientes a la fecha de terminación del periodo o dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.			X			El contratista cumple.
27	Elaborar y presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, los informes semanales, mensuales, y final de Interventoría de acuerdo con la estructura y requisitos exigidos. La presentación y aprobación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de estos informes, mes a mes, serán requisito para la presentación de las cuentas parciales y/o Facturas o documento equivalente, las cuales serán tramitadas una vez se encuentre aprobado el informe, debiéndose cargar a la plataforma Secop II dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación de todo informe (mensual o de periodicidad mayor que no supere los 6 meses) que sustente los respectivos cobros.			X			El contratista cumple.
28	Asesorar a la SED en la respuesta de reclamaciones, demandas y acciones surgidas por perjuicios causados a terceros por parte del contratista de consultoría o de la Interventoría, con ocasión del desarrollo del contrato.			X			El contratista cumple.
29	Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista de consultoría, cuando sea pertinente emitir el concepto técnico y jurídico que corresponda y dar traslado a la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo. Así mismo, apoyar a la SED en la respuesta a reclamaciones que surjan, posterior a la entrega de la consultoría.			X			El contratista cumple.
30	Brindar apoyo oportuno a las reclamaciones que formule la comunidad, los Entes de control o los contratistas con respecto a la ejecución de las consultorías, acompañando a la SED en la proyección de las respuestas que deban ser emitidas por la Entidad.			X			El contratista cumple.
31	Informar a la SED cuando sucedan hechos de fuerza mayor o caso fortuito dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su ocurrencia, realizando la evaluación de los hechos acaecidos, las causas y la diligencia con que el consultor actuó ante la ocurrencia de éstos y emitir concepto sobre las medidas a tomar.			X			El contratista cumple.
32	La interventoría deberá en un término no mayor a cinco (5) días hábiles revisar, corroborar y conceptuar acerca de los informes de Eventos Eximentes de Responsabilidad que alegue el contratista de consultoría, comunicando a la Supervisión del proyecto de manera completa y oportuna su procedencia.			X			El contratista cumple.
33	Responder por el comportamiento del personal a su cargo en horas de trabajo en el sitio de la consultoría.			X			El contratista cumple.
34	Dar respuesta de manera eficiente y eficaz a las solicitudes presentadas por el contratista de consultoría o la SED dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, de manera que no generen retrasos a las consultorías o ampliaciones en el plazo establecido.			X			El contratista cumple.
35	El interventor deberá verificar que todo el personal del contrato de consultoría se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social (Salud, pensión y ARL).			X			El contratista cumple.
36	El contratista de interventoría deberá suministrar la información que			X			El contratista

	la SED requiera para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el acceso compartido del contratista de consultoría y la Entidad.						cumple.
37	En caso de presentarse solicitud de modificación, suspensión y reanudación del contrato de consultoría, la interventoría se encargará de emitir concepto técnico y jurídico al respecto. Así mismo, la Interventoría deberá emitir un concepto sin que sea requerido, cuando evidencie alguna situación que requiera la modificación, suspensión o reinicio del Proyecto, esto en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.					X	No Aplica para el periodo del informe.
38	Elaborar y suscribir el acta de recibo definitivo de la consultoría, con las constancias a que hubiere lugar. En caso de que el contratista de consultoría se abstenga de suscribir cualquier Acta, la Interventoría deberá certificar por escrito tal hecho de manera inmediata.					X	No Aplica para el periodo del informe.
39	Diligenciar la documentación necesaria para la liquidación del contrato de consultoría, y elaborar las correspondientes actas, en donde se hará constar: a) El recibo definitivo y a satisfacción de las consultorías, b) Las modificaciones en adiciones y precios, los ajustes, las prórrogas, el número y cuantía de las actas parciales y recibo final de pagos, reconocimientos y demás, c) Los acuerdos, conciliaciones y transacciones entre las partes, d) El valor final del contrato, e) La extensión o ampliación de las vigencias de las garantías del contrato objeto de interventoría.					X	No Aplica para el periodo del informe.

No DE OBLIGACIÓN	OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Radicar en la SED con destino a la DCCEE en debida forma las hojas de vida del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, cumpliendo con los requisitos establecidos en el proceso de selección.					X	No Aplica para el periodo del informe.
2	Autorización firmada por cada uno de los integrantes del equipo de interventoría, para poder realizar la consulta Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.					X	No Aplica para el periodo del informe.
3	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal y debe ser el mismo que aparece en los documentos del certificado de la cámara de comercio					X	No Aplica para el periodo del informe.
4	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.					X	No Aplica para el periodo del informe.

5	En el evento en que el proponente a quien se le adjudique sea un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal y el Registro de identificación tributaria -RIT					X	No Aplica para el periodo del informe.
6	Antecedentes de la Personería, Contraloría, Policía, Procuraduría y certificado de registro nacional de medidas correctivas –RNMC –					X	No Aplica para el periodo del informe.
7	Información acerca del Sistema Automático de Pagos: Entidad bancaria.					X	No Aplica para el periodo del informe.
8	Fotocopia del Registro Único Tributario, vigente, actualizado y con los códigos que correspondan al objeto del contrato					X	No Aplica para el periodo del informe.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRICCION DEL ACTA DE INICIO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Contar con la aprobación de las hojas de vida y soportes por porte de la SED. Una vez suscrito el contrato de Interventoría, se deberán entregar las Hojas de Vida y soportes en debida forma, por lo que la DCCEE deberá revisarlas con el fin de evidenciar que estas cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones, y aprobar previo a la suscripción del acta de inicio.					X	No Aplica para el periodo del informe.
2	Acreditar por parte del CONTRATISTA DE INTERVENTORIA que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución de las labores de seguimiento se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.					X	No Aplica para el periodo del informe.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO INTERVENTORIA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	En caso de que el contrato de consultoría se suscriba primero que el contrato de interventoría, el contratista de consultoría deberá entregar los documentos y realizar los trámites requeridos para el acta de inicio ante la DCCEE de la SED. Una vez el contratista de interventoría suscriba acta de inicio, la DCCEE de la SED hará entrega de los documentos a la interventoría, para que realice la revisión, aprobación de los mismos y elabore el acta de inicio de consultoría.					X	No Aplica para el periodo del informe.
2	Servicios públicos domiciliarios.					X	No Aplica para el periodo del informe.
3	Antecedentes: estado de legalización de edificaciones si esto aplica					X	No Aplica para el periodo del informe.
4	Estudio Normativa, Afectaciones.					X	No Aplica para el periodo del informe.
5	Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes					X	No Aplica para el periodo del informe.
6	Estudio PMEE.					X	No Aplica para el periodo del informe.
7	Análisis de indicadores PMEE.					X	No Aplica para el periodo del informe.
8	Cesión: Volumen de ocupación con relación al POT vigente.					X	No Aplica para el periodo del informe.
9	Esquema de implantación – Aislamientos y cesiones.					X	No Aplica para el periodo del informe.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO GENERADA POR ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	El contratista de Interventoría deberá asumir los costos de implementación del protocolo de bioseguridad, en los que incurra su personal o colaboradores, que no sean cubiertas por terceros como la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) o las pólizas de seguro, que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, están incluidos y reconocidos en el presupuesto del presente proceso.			X			El contratista cumple.

2	El contratista de Interventoría deberá aprobar, adoptar y vigilar la implementación del protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación de enfermedades contagiosas, conforme a los lineamientos que se lleguen a emitir en virtud de las emergencias sanitarias.			X			El contratista cumple.
3	El contratista de Interventoría debe realizar, con apoyo de sus administradoras de riesgos laborales, las adaptaciones correspondientes a las actividades, definiendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento social y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.			X			El contratista cumple.
4	El contratista de Interventoría deberá vigilar y acatar las recomendaciones conforme a las circulares, lineamientos, resoluciones, decretos y toda la normatividad expedida por el Gobierno Nacional y Distrital; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas, autoridades, personal de interventoría, supervisión y demás personas que estén presentes en los frentes de consultoría u operación del proyecto.			X			El contratista cumple.
5	El contratista de Interventoría deberá vigilar la articulación entre el contratista de Consultoría y la Secretaría Distrital de Salud o la entidad que haga sus veces y las ARL, en el ámbito de competencia de cada uno, verificando la idoneidad de las acciones a implementar, así como de la atención a las observaciones y sugerencias para la ejecución y los lineamientos del numeral anterior.			X			El contratista cumple.
6	El contratista de Interventoría deberá reportar a la SED y a las autoridades de salud del orden nacional, departamental y municipal cualquier caso de contagio que se llegase a presentar dentro de su personal o sus colaboradores.			X			El contratista cumple.
7	El contratista de Interventoría, en relación con sus funciones, debe apoyarse en la ARL en materia de identificación de peligro, evaluación y valoración del riesgo y en las EPS en lo relacionado con el desarrollo de las actividades de promoción y prevención de la salud.			X			El contratista cumple.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES AMBIENTALES	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES

1	Garantizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la SED mediante la implementación de buenas prácticas, uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos, e implementación de energías sostenibles, reflejados en el desarrollo del proyecto. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales y del PIGA de la SED.			X			El contratista cumple.
2	Garantizar en el diseño la implementación de ciclo parqueaderos, dando cumplimiento a la Ley 1811 de 2016 artículo.			X			El contratista cumple.
3	Garantizar en la etapa de diseño, y en caso de requerirse, el trámite de manejo silvicultural para el arbolado presente en los predios, hasta la obtención del/los permisos/s requeridos (poda, tala, traslado y/o demás) junto con el pago por los conceptos compensación, evaluación y seguimiento establecidos por la Secretaría Distrital de Ambiente.			X			El contratista cumple.
4	Garantizar en el diseño la implementación de jardín/es vertical/es, techos o terrazas verdes y/o huertas urbanas, promoviendo la implementación de tecnologías arquitectónicas sustentables.			X			El contratista cumple.
5	Garantizar en el diseño el cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación del PIGA de la SED en la ejecución del contrato.			X			El contratista cumple.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST respetar la política de Seguridad y Salud de la SED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo			X			El contratista cumple.

	la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.						
2	Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) de los colaboradores.			X			El contratista cumple.
3	Desarrollar e Implementar su política en SST y gestionar los riesgos que son objeto del contrato bajo un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST)			X			El contratista cumple.
4	Cumplir con los Estándares Mínimos Del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente.			X			El contratista cumple.
5	Aportar dentro de los 20 días calendario siguientes a la firma del acta de inicio:			X			El contratista cumple.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE DOCUMENTOS PARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Revisión de la factura de acuerdo con los requerimientos de ley, a la fecha de vencimiento de la interventoría.					X	No Aplica para el periodo del informe.
2	Revisión de formato de acta final entregado por la SED, de acuerdo con el trámite y estado del contrato.					X	No Aplica para el periodo del informe.
3	Verificación adiciones, suspensiones y prorrogas.					X	No Aplica para el periodo del informe.
4	Elaboración del FURC, a la fecha de vencimiento de la interventoría.					X	No Aplica para el periodo del informe.
5	Otros documentos correspondientes al acta final: Certificaciones bancarias.					X	No Aplica para el periodo del informe.
6	CD (magnético) acta de terminación, acta final y cuadro de parafiscales para personas naturales.					X	No Aplica para el periodo del informe.
7	Actualización de pagos, radicados y sus fechas en balance general del contrato, a la fecha de vencimiento de la interventoría.					X	No Aplica para el periodo del informe.

8	Consecución de vo.bo. de supervisor y Director de Construcciones. en actas o FUR					X	No Aplica para el periodo del informe.
9	Chequeo de actualización de pólizas de acuerdo con el acta de terminación.					X	No Aplica para el periodo del informe.
10	Solicitud de información adicional ante el supervisor cuando se requieren subsanan errores de forma dentro de los documentos enviados para la forma.					X	No Aplica para el periodo del informe.
11	Memorando de aprobación de pólizas finales de acuerdo con la terminación y la cláusula de garantías del contrato. (copia).					X	No Aplica para el periodo del informe.
12	Chequeo del formato de recepción de planos, productos e informes finales.					X	No Aplica para el periodo del informe.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Verificación de los aspectos conceptuales. La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos, las condiciones locales del sitio y las condiciones de materialidad acordes a los lineamientos establecidos por la Entidad.			X			El contratista cumple.
2	Cumplimiento de los Códigos y Normativas de diseño. La Interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes establecidos en el apartado de Normativa Vigente Aplicable.			X			El contratista cumple.
3	Verificación de las condiciones de sitio y la validez de los estudios presentados por el contratista. La Interventoría deberá revisar y aprobar todos los estudios realizados y constatar que las condiciones presentes en la zona sean compatibles con las encontradas en dichos estudios.			X			El contratista cumple.
4	Verificación de los análisis y diseños. La Interventoría deberá revisar las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños, memorias de			X			El contratista cumple.

	cálculo, cantidades de obra, programación y especificaciones técnicas de materiales y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.						
5	Supervisar y ejercer control para garantizar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, administrativas, jurídicas, financieras y diseños por parte del contratista, incluyendo la supervisión a los trámites que ejecute el contratista, de conformidad con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato.			X			El contratista cumple.
6	Recibir, revisar y aprobar todos los productos entregados por el contratista de estudios y diseños, establecidos en el contrato.			X			El contratista cumple.
7	Verificar el cumplimiento de las observaciones por parte del Contratista de estudios y diseños, generadas por las entidades pertinentes en el trámite de permisos y licencias requeridas.			X			El contratista cumple.
8	Verificar que el contratista de consultoría de estudios y diseños entregue los memorables de responsabilidad de los profesionales que realizaron los diseños.			X			El contratista cumple.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá suministrar y garantizar, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para el seguimiento a la ejecución de la consultoría, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con la idoneidad, las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente documento.			X			El contratista cumple.
2	Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.			X			El contratista cumple.
3	Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá			X			El contratista cumple.

	cumplir los requisitos exigidos en el presente documento para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.						
4	El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el presente documento. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.			X			El contratista cumple.
5	Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.			X			El contratista cumple.
6	La SED podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales utilizados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.			X			El contratista cumple.
7	El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.			X			El contratista cumple.
8	El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la SED los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.			X			El contratista cumple.
9	La SED se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la SED, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.			X			El contratista cumple.
10	En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, Tabla 1 equivalencias			X			El contratista cumple.

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	Cumplir el objeto contractual con idoneidad, calidad, responsabilidad y economía.			X			El contratista cumple.
2	Se obliga a la interventoría a responder al supervisor y/o apoyo a la supervisión de la SED, por todas las observaciones técnicas, administrativas, ambientales, financieras y jurídicas que en desarrollo de las actividades que le sean solicitadas, respuestas que deben ser atendidas de manera prioritaria.			X			El contratista cumple.
3	Deberá participar en las reuniones, comités y demás actuaciones para las que sean convocados.			X			El contratista cumple.
4	Velar que su personal y sus colaboradores no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			El contratista cumple.
5	Velar que el personal y colaboradores de consultoría no estén incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o que los mismos hayan suministrado información falsa.			X			El contratista cumple.
6	Asegurar la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requerida.			X			El contratista cumple.
7	Cumplir con los demás requerimientos determinados por la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, relacionados con el objeto contractual.			X			El contratista cumple.
8	Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión del contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTIAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor o en plazo, suspensiones etc., que afecten su vigencia o monto.		X				Se evidencia que la aprobación de las pólizas por parte de la SED están hasta la prórroga No 4 a la suspensión No 1, por lo cual al contratista se le solicita la actualización de estas pólizas.
9	Entregar en medio impreso y magnético, un informe final que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual para ser publicado en la plataforma del SECOP II.					X	No Aplica para el periodo del informe.
10	La interventoría deberá remitir a la SED el aval y la aprobación de los imprevistos solicitados por el contratista de consultoría para su análisis y verificación.			X			El contratista cumple.

11	La interventoría deberá utilizar herramientas tecnológicas y software tipo Bim, que permitan visualizar, analizar y concertar cada componente del diseño, para minimizar las observaciones en actividades, cantidades de consultoría y costos, durante la ejecución de la consultoría.			X			El contratista cumple.
12	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA persona natural colombiana o residente en Colombia o persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo a quién el estado colombiano le debe tratamiento nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de su equipo de trabajo.			X			El contratista cumple.
13	Cumplir y mantener para el caso del CONTRATISTA extranjero sin derecho a trato nacional o de reciprocidad, dentro de su equipo de trabajo un porcentaje total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato no inferior al noventa por ciento (90%) del total de su equipo de trabajo.					X	No aplica

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:			X			Aprobado por la interventoría
2	ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES DE CIMENTACIÓN			X			Aprobado por la interventoría
3	DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS			X			Aprobado por la interventoría
4	DISEÑOS ESTRUCTURALES:			X			Aprobado por la interventoría
5	DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS NORMAL Y REGULADA, DE VOZ, DATOS, TELEVISIÓN, TELÉFONOS.			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
6	DISEÑOS DE INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS Y RED DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO.			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría

7	DISEÑO SISTEMAS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN Y DETECCIÓN DE CALOR Y HUMO.			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
8	DISEÑOS DE INSTALACIONES MECÁNICAS			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
9	ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD Y BIOCLIMÁTICA			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
10	DISEÑO DE ILUMINACIÓN			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
11	ESTUDIO DE SEGURIDAD HUMANA			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
12	PRESUPUESTO, PROGRAMACIÓN, CANTIDADES DE OBRA Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:			X			No aprobado por la interventoría
13	PAISAJISMO Y ÁREAS EXTERIORES			X			Aprobado por la interventoría
14	DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
15	COORDINACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
16	TRÁMITES Y GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			X			El contratista cumple.
17	OTROS ESTUDIOS A QUE HUBIERE LUGAR Y QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
18	OBLIGACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
19	OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL DISEÑO			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría
20	OBLIGACIONES EN CUANTO A LAS CARGAS URBANÍSTICAS			X			Aprobado anteproyecto por la interventoría

No DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DEL INTERVENTOR	DEFICIENTE	A MEJORAR	SATISFACTORIO	SOBRESALIENTE	NO APLICA	OBSERVACIONES
1	La Interventoría deberá contar con una oficina localizada en la ciudad de Bogotá D.C. que contenga, como mínimo, los espacios necesarios para adelantar las actividades administrativas, mobiliario de oficina que permita la atención del personal del contratista y de la SED, hardware y software necesario. El cumplimiento de este requisito se verificará con una periodicidad mensual por parte de la supervisión.				X		El contratista cumple.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS ACERCA DEL DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

El contratista tiene que realizar las subsanaciones de la aprobación de las pólizas realizadas por la SED.

El contratista tiene que garantizar que su personal cumpla con las funciones designadas en el contrato, ya que su revisor independiente no estuvo presente desde el inicio del proceso de radicación ante la curaduría urbana no 3 en el proceso de licencia de construcción, lo que ha generado gestiones adicionales en periodo de pago variable emitido por la curaduría urbana No 3 el día 29 de abril.

DECLARACIONES Y PROPUESTAS DEL CONTRATISTA ANTE UN EVENTUAL DESEMPEÑO DEFICIENTEO A MEJORAR DE LAS OBLIGACIONES:

Ninguna.

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:

El informe mensual No.5 del contrato de interventoría No CO1.PCCNTR.3950349 DE 2022 fue radicado a la Entidad.

RIESGOS EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS:

No se presentan riegos para el presente periodo.

RELACIÓN DE DESCUENTOS POR PERIODO DE DESEMBOLSO

No aplica para este periodo.

¿ENTREGÓ INFORME DE EJECUCIÓN?

SI		**NO**	**X**

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES DEL SUPERVISION DE LA INTEVENTORÍA:

A la fecha de este informe, el contratista no ha subsanado las observaciones del departamento de contratos sobre la actualización de garantías. Lo que genera retrasos en la aprobación por parte de la SED de las pólizas pendientes.

Donde la última póliza aprobada por la sed es la siguiente Póliza de Cumplimiento No. 14-44-101163337-Anexo 15 de fecha de expedición: 24/04/2024, Aprobada: 22 de marzo 2024

Nos encontramos en la Prorroga No 1 a la Suspensión 2 y la última póliza aprobada es la prorroga No 4 a la suspensión no 1 por parte de la SED.

FECHA DE ELABORACIÓN 30/04/2025

El apoyo a la supervisión certifica con la suscripción del presente documento, haber verificado revisado y aprobado los informes del contratista, los cuales se encuentran acorde a las exigencias del pliego de

condiciones del proceso CONCURSO DE MÉRITOS No. SED-CM-A-DCCEE-045-2022

Se indica que los documentos digitales anexos al presente informe fueron cargados hasta el informe No 5 a la plataforma transaccional del SECOP II

Se deja constancia que, las actividades descritas anteriormente, fueron verificadas por el apoyo a la supervisión, e informadas al líder Ing. Sandra Milena Amaya Hernández- contratista DCCEE.

Líder
Sandra Milena Amaya Hernández
C.C. 60.370.666 de Cúcuta
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Apoyo a la Supervisión
MARIA FERNANDA AVELLANEDA SIERRA
C.C. 1.031.173.675 de Bogotá D.C
Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Supervisor
ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO
C.C. 16.070.546 de Manizales
Director Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos

Elaboró: Maria Fernanda Avellaneda Sierra– Contratista DCCEE SED